



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/01/91
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 834/2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ, PARA LA “LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL No 07/2024 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD- ID 451805, Y SE ADJUDICAN A LA EMPRESA “CONSTRUCTORA DOS HERMANOS RUC N° 4013685-0. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS C.I N° 4.013.685, -

Minga Pora, 19 agosto de 2024

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a “LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL No 07/2024 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD- ID 451805,”**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado una única empresa: **1) Constructora dos Hermanos RUC N° 4013685-0. representante legal Diego Guillermo Franco Vargas C.I N° 4.013.685. -**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación a las Firmas: “SE ADJUDICAN A LA FIRMA: Constructora dos Hermanos RUC N° 4013685-0. representante legal Diego Guillermo Franco Vargas C.I N° 4.013.685,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. –

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con la ley 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023 y demás concordantes: -----



243

JRO





MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/01/91

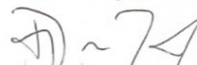
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 834/2.024

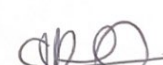
POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ, PARA LA “LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL No 07/2024 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD– ID 451805, Y SE ADJUDICAN A LA EMPRESA “CONSTRUCTORA DOS HERMANOS RUC Nº 4013685-0. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS C.I Nº 4.013.685, -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art.1º** ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL No 07/2024 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD– ID 451805, a la firma CONSTRUCTORA DOS HERMANOS RUC Nº 4013685-0. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS C.I Nº 4.013.685 siendo su oferta económica el monto total de *356.010.100 (trescientos cincuenta y seis millones diez mil cien guaraníes)* IVA incluido, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario Nº 9823/2023”, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 “Orgánica Municipal”. -----
- Art. 2º** SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----
- Art. 3º** ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----
- Art. 4º** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. Remigio Ramírez
Secretario General




Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

